

# Bando Municipal

**D. José Antonio Sánchez Rodríguez**  
**Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid**

## **Medidas específicas temporales y excepcionales para la contención del COVID-19, como consecuencia de la evolución epidemiológica**

*Os informamos de las medidas contenidas en la Orden 1178/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que estarán en vigor durante catorce días naturales, desde las 00:00 horas del próximo lunes 21 de septiembre, sin perjuicio de que este periodo pueda ser prorrogado.*

**1.** Se restringe la entrada y salida de personas, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.
- c) Asistencia a centros docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.
- g) Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h) Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- i) Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente justificada y acreditada.

Se permite la circulación de personas residentes dentro del municipio, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias competentes, si bien se desaconseja a la población los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles.

**2.** La asistencia a lugares de culto no podrá superar un tercio de su aforo, y se deberá garantizar en todo caso la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros y el uso de mascarilla.

**3.** La asistencia a velatorios se limita a un máximo de quince personas en espacios al aire libre o diez en espacios cerrados, sean o no convivientes. La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

**4.** Todos los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no podrán superar el cincuenta por ciento del aforo permitido, y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de los establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para la automoción y otros considerados esenciales.



**humanes AVANZA**



[www.ayto-humanesdemadrid.es](http://www.ayto-humanesdemadrid.es)



91 604 03 00



[www.facebook.com/aythumanes](https://www.facebook.com/aythumanes)



@AytHumanes



# Bando Municipal

**D. José Antonio Sánchez Rodríguez**  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid

5. Los establecimientos de hostelería y restauración limitarán el aforo al cincuenta por ciento, tanto en espacios interiores como exteriores, no estando permitido el consumo en barra. Las mesas o agrupaciones de mesas deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas, con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas. La ocupación máxima será de seis personas por mesa o agrupación de mesas, y tendrán como hora de cierre la legalmente autorizada, no pudiendo superarse en ningún caso las 22:00 horas, a excepción de servicios de entrega de comida a domicilio. Estas mismas limitaciones de aforo y horario son aplicables a los establecimientos y locales en donde se desarrollen actividades de juegos y apuestas.

6. La actividad que se realice en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanzas no regladas y centros de formación no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, podrán impartirse de forma presencial siempre y cuando no supere una capacidad del cincuenta por ciento respecto al máximo permitido. La actividad presencial en estos establecimientos se limitará a grupos de seis personas máximo, y se establecerán las oportunas medidas para mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en sus instalaciones en todo momento.

7. Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas, tanto al aire libre como de interior, siempre que no se supere el cincuenta por ciento del aforo máximo permitido de la instalación. La práctica deportiva en grupos se limita a un máximo de seis personas.

8. Con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto para los ámbitos específicos anteriormente indicados, los porcentajes de aforo de las actividades, servicios e instalaciones, se reducen al cincuenta por ciento.

9. Se suspende temporalmente la actividad de los siguientes espacios:

- a) Parques y jardines públicos.
- b) Parques infantiles de uso público.

Una vez más, quiero hacer un llamamiento a la responsabilidad individual de cada uno de los vecinos de Humanes de Madrid frente al COVID-19, y pedirlos el cumplimiento de estas medidas dictadas por la Comunidad de Madrid. El objetivo es, con vuestra colaboración, hacer frente juntos a esta pandemia.

En Humanes de Madrid, a 19 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO.: José Antonio Sánchez Rodríguez.



Humanes AVANZA



[www.ayto-humanesdemadrid.es](http://www.ayto-humanesdemadrid.es)



91 604 03 00



[www.facebook.com/aythumanes](https://www.facebook.com/aythumanes)



@AytHumanes